

# EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



## ¿QUÉ POSIBILIDADES DE TRABAJAR TIENE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD?

Las posibilidades de trabajar dependen de muchos factores: de la formación que se tenga, del tipo de trabajo que se esté dispuesto a realizar y de la disponibilidad de movilidad geográfica que tenga esa persona.

## ¿QUÉ ACTIVIDADES SON LAS MÁS COMUNES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

No existen unas actividades determinadas para personas con discapacidad. Cada persona trabaja según su formación o capacidad, y luego se adapta el puesto a la persona, de acuerdo con las verificaciones realizadas por los equipos multiprofesionales de valoración. No obstante, y a modo de referencia (ya que hay muchos tipos de discapacidades), las personas con discapacidad física se dedicarán más a trabajos de oficina, las personas con discapacidad psíquica a trabajos físicos, y las personas con discapacidad sensorial indistintamente.

## ¿DÓNDE PUEDE TRABAJAR UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD?

Las personas con discapacidad tienen cuatro vías para acceder al trabajo:

**Sector público:** las administraciones públicas tienen la obligación de reservar un mínimo del 3 por ciento de las plazas que oferten en las convocatorias de empleo públicas. Por su parte, la Junta de Castilla y León se ha impuesto, de acuerdo con los sindicatos, una reserva mínima del 5 por ciento.

**Empresa privada:** las empresas con más de 50 trabajadores tienen la obligación de cubrir al menos un 2 por ciento de su plantilla con personas con discapacidad. Además, cualquier empresa puede obtener subvenciones y deducciones por contratar a estas personas.

**Autoempleo:** creando una empresa o negocio, para lo que también existen programas y subvenciones que le ayudarán a dar los primeros pasos. Las ayudas fueron convocadas por la Orden 5 de diciembre de 2002 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, publicada en el B.O.C.Y.L. del 13 de diciembre de 2002.

**Centro Especial de Empleo (CEE):** son empresas en las que al menos un 70 por ciento de sus trabajadores son personas con discapacidad, y cuyo objeto principal es realizar un trabajo productivo, participando regularmente en operaciones de mercado y teniendo como finalidad asegurar empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores, a la vez que son un medio de integración del mayor número de personas con discapacidad al régimen de trabajo normal.

## ¿QUÉ MEDIDAS FAVORECEN EL TRABAJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

La Junta de Castilla y León desarrolla una política de inserción laboral específica para las personas con discapacidad, que recoge un amplio abanico de medidas:

- Medidas preparatorias para el empleo:
  - Cursos de formación ocupacional.
  - Servicios de intermediación laboral.
- Medidas de fomento activo del empleo:
  - Incentivos a la contratación indefinida.
  - Incentivos a la contratación temporal (con líneas específicas dirigidas a corporaciones locales).
  - Incentivos a los contratos de formación o en prácticas.
  - Apoyo financiero a los Centros Especiales de Empleo.
  - Apoyo al autoempleo.
  - Fomento del teletrabajo.
  - Fomento del empleo con apoyo para personas con discapacidad.

## ¿QUÉ DERECHOS TIENE UN TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD?

Además de todos los derechos recogidos en el Estatuto de los Trabajadores y convenios privados (salario, vacaciones, periodos de descanso...), los trabajadores con discapacidad tienen derecho a que se les facilite el acceso a su puesto de trabajo, permitiéndoles con ello desarrollar adecuadamente las tareas correspondientes al mismo.

## ¿QUÉ ES LO PRIMERO QUE HAY QUE HACER PARA ENCONTRAR UN EMPLEO?

En primer lugar, es necesario contar con el documento oficial que acredita que nuestro grado de discapacidad es igual o superior al 33 por ciento. Este documento será imprescindible para trabajar en un Centro Especial de Empleo. El diagnóstico, valoración y calificación del grado de discapacidad se realiza en los Centros Base de atención a personas con discapacidad de la Gerencia de Servicios Sociales.

## ¿QUÉ ES UN CENTRO BASE DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

Los Centros Base constituyen unidades de referencia de ámbito provincial para las personas con discapacidad, familiares, asociaciones, profesionales, etc., interesados en esta materia. Están dotados de personal especializado en la valoración de minusvalía, compuestos por: médicos, psicólogos, pedagogos, técnicos en orientación profesional, trabajadores sociales, estimuladores, logopedas, psicomotricistas y fisioterapeutas. Desde el Centro Base se prestan los siguientes servicios:

- Información y asesoramiento a personas con discapacidad, familiares y profesionales sobre recursos sociales a los que pueden acceder.
- Orientación a las personas con discapacidad, familias, profesionales y entidades en relación a apoyos personales, educativos, laborales, de accesibilidad y ayudas técnicas.
- Valoración del grado de minusvalía a partir del estudio individual y personalizado de las características físicas, psíquicas y sociales de las personas.
- Atención temprana.
- Intervenciones individualizadas de carácter temporal.

Además de orientarnos, desde el Centro Base nos informarán de los servicios de intermediación especializados existentes en el ámbito local.

## ¿QUÉ ES UN SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN?

Son oficinas de orientación laboral y acompañamiento que, entre otras tareas, ayudan en la búsqueda de empleo, intermediando entre la empresa y el trabajador. Las principales federaciones de personas con discapacidad de nuestra región cuentan con este tipo de servicios.

## ¿CÓMO FUNCIONAN?

En primer lugar, se pide una cita, por teléfono, fax, o acudiendo personalmente.

Una vez allí, se realiza una entrevista personal en la que ayudan al interesado a diseñar su propio itinerario de inserción profesional, teniendo en cuenta sus gustos, preparación y experiencia previa.

Le informan de ofertas concretas que tengan en ese momento, no sólo laborales sino también formativas, y, en el caso de estar interesado, le ayudan a preparar la entrevista de trabajo. Si fuese el caso, le acompañarán a la propia entrevista.

Tanto desde el Centro Base como desde estos servicios se encargan de asesorar en la eliminación de barreras, así como de sensibilizar a los empresarios explicándoles las potencialidades de las personas registradas en sus bases de datos y de explicarles los incentivos a la contratación de personas con discapacidad.

## ¿PERDERÉ MI PENSIÓN SI ME PONGO A TRABAJAR?

La pensión no se pierde por empezar a trabajar. Se interrumpe temporalmente en algunas ocasiones mientras se trabaja y obtiene un sueldo, y se recupera de nuevo en el momento que la persona con discapacidad pierde su empleo. La pensión se recupera entonces en idénticas condiciones a como se venía percibiendo antes de la actividad laboral.



ILUSTRACIÓN : ÓSCAR PEINADO